



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2011/CDPP

Puente Piedra, 25 de Julio del 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, los Informes Nros. 054-2011-MDPP-GPAF de la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera, y 122-2011-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 se crea el Programa de Modernización Municipal (2010-2013), el cual tiene por objeto incrementar el crecimiento de la economía local, estableciendo metas que deben cumplir las Municipalidades Provinciales y Distritales del país, asignando recursos por el cumplimiento de las mismas;

Que, a efectos de dar cumplimiento a la Meta 5 del Programa de Modernización Municipal "Brindar posibilidad de pago del Impuesto Predial por vía electrónica", la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera, propone la suscripción del Convenio de Servicio de Cobranza con la entidad bancaria SCOTIA BANK;

Que, por tanto resulta pertinente suscribir el referido Convenio máxime cuando a través del mismo se brindará una mejor atención a lo vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones con la entidad;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el trámite de dispensa de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE SERVICIO DE COBRANZA** con el SCOTIA BANK, el mismo que consta de diecisiete (17) Cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera y a la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
[Firma]
Abog. *[Firma]*
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
[Firma]
C.P.C. DONATO DÍAZ AYALA
ALCALDE (P)